

134-2



Ca

Distrito Minero de Guipúzcoa

Provincia de NAVARRA

MINAS

Año de 1937

Expediente de REGISTRO

N^o " 2.734

Para la mina de plomo nombrada

" FRANCISCO "

Del término de ERASUN

Interesado:

Vecindad:

Dña Flora Goitia Ajuria

San Sebastian

Representante:

Vecindad:

D.

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. 30

NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS. 30

!VIVA ESPAÑA!
!ARRIBA ESPAÑA!



Número dos mil setecientos treinta y cuatro

La que suscribe Flora Goitia Ajuria, soltera vecina de San Sebastian a V.E. con el debido respeto expone:

Que desea adquirir la propiedad de 30 pertenencias de mineral de plomo con el nombre de "FRANCISCO" en el termino de Erasun y verifico la designacion en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida la estaca numero 5 (cinco) de la mina Antonia numero 611 sita en dicho termino. Desde el punto de partida en direccion Norte se mediran 400 metros y se colocará la primera estaca; de esta en direccion este se mediran 600 metros y la segunda; de ésta en direccion Sur se mediran 500 metros y la tercera; de esta en direccion Oeste se mediran 600 metros y la cuarta y de esta en direccion Norte se mediran ~~sién~~ ^{sién} metros y se llegara al punto de partida cerrando así el perimetro de las treinta pertenencias solicitadas. El Norte empleado es el magnetico con declinacion de 16° 15' para intestar con la mina Maria 611 antes citada.

Por lo expuesto ruego a V.E. tenga por presentada esta instancia y dar al expediente la tramitacion reglamentaria.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 5 de Septiembre de 1937.

Flora Goitia Ajuria

Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

A las 11 horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, habiéndose entregado a la interesada recibo provisional. También ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que tiene el nº 2 de entrada y 2122 de registro, y ha sido expedida con esta fecha por la Delegación de Hacienda por valor de 332'50 pesetas.

Pamplona 5 de Octubre de 1937.

El Secretario acdtal.



JEFATURA DE MINAS
177 ENTRADA
9-10-1937
DE QUINCE A

Por la expuesta tengo a V. E. fecho por presentada esta instancia y dar al expediente la tramitación reglamentaria.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Pamplona de Septiembre de 1937.

Integridad
No

Tomo

PROVINCIA de



Navarra

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. 2 del registro parcial núm. 2122

Presupuesto correspondiente al año 1937

Sección

Capítulo

Artículo

Clasificación de los Valores

Oro, plata y billetes

Calderilla

EN JUNTO... 332'50

(Sello de la oficina)

D. ña Flora Goitia y Ajuria

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de trescientas treinta y dos pts 50 cts para gastos de demarcacion de su registro nombrado Francisco en termino de Erasun

Copia
El Ingeniero-Jefe.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en contabilidad.

Invenido:
EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Pamplona
~~San Sebastián~~ 5 de Octubre de 1937

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Ilegible.

ilegible

Sentado en Contabilidad el día de de 1937
al núm. del Registro de entrada de caudales.

2



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Felipe Torres

RECEIVED: XXXXXXXXXXXXXXX

SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2734; procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 11 de Octubre de 1937

El Ingeniero-jefe,

[Handwritten signature]



(Mod. 3)

BAROJA

3

DECRETO

~~San Sebastián~~ Pamplona 16 Octubre 1937

ARRAVAL 20

De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2734

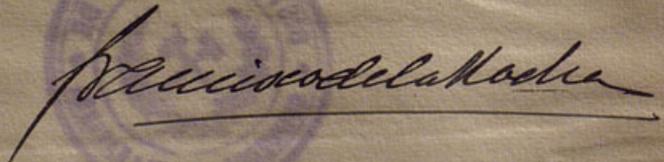
2572

para la mina nombrada "FRANCISCO" del término de Erasun.

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágame la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

11 de Octubre de 1937

El Gobernador



Francisco de la Hoz



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZGOA - ALAVA - NAVARRA

Felipe Ruiz
N.º

MINUTA

Estando proximo a finalizar el plazo de publicacion del edicto del registro minero nombrado "Francisco" n.º 2734, ruego a V. que una vez cumplido este lo remita seguidamente a esta Jefatura de Minas debidamente diligenciado para unirlo al expediente y proseguir su tramitacion reglamentaria,

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 18 de Diciembre de 1937

II AÑO TRIUNFAL

El Ingeniero Jefe

Amador Valle

Sr. Alcalde de Erasin

D. ANTONIO MOBESTO DEL VALLE Y LERSUNDI Ingeniero Jefe del
Distrito Minero nde Guipuzcoa Alava Y navarra .

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto en la
tablilla de anuncios de esta Jefatura sinque durante el plazo regia
reglamentario se haya interpuesto protesta ni reglamacion alguna
contra el mismo.

Y para que asi cónste y surta su efectos expifo la presente
en San Sebastian a veintiseis de Diciembre de mil novecientos trein
ta y siete.

Antonio Mobesto

Felices ochos

MINAS

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D.ña Flora Goitia Ajuria

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día 5 de Octubre de 1937 una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de plomo de la mina titulada "FRANCISCO" número 2734 sita en el término de Erasun punto llamado , lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca numero cinco de la mina Antonia nº 611 sita en dicho termino.

Desde PP - 1ª estaca en direccion Norte se mediran 400 metros

"	1ª - 2ª	"	"	Este	"	600	"
"	2ª - 3ª	"	"	Sur	"	500	"
"	3ª - 4ª	"	"	Oeste	"	600	"
"	4ª - PP.	"	"	Norte	"	100	"

cerrando el perimetro solicitado. El norte empleado es el magnetico con declinacion de 16º 15' para instestar con la mina Maria nº 611 antes citada. 8-



Y habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de Octubre de 1937. en razón a haberse recibido la carta de pago el día cinco de Octubre de 1937 se anuncia al público por medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 11 de Octubre de 1937

Antonio Modesto del Valle y Lersundi

Di-

ARTEFACTO BARCELONA

ligencias La panga para hacer ~~contar~~
que habiendo permanecido expuesto al
público el precedente edicto en el tablón
de anuncios de este localidad durante
sesenta días, no se ha presentado recla-
mación alguna.

Granma 22 de Diciembre 1997



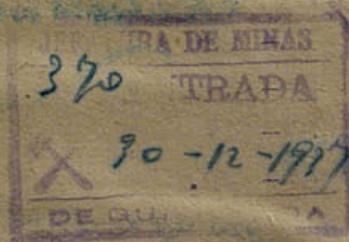
re. re.

El Alcalde

Sebastián Betegui

El Secretario

Gregorio Pérez



-ic

ALCALDIA
DE
ERASUN

Núm.

Felicitaciones

Quiero el honor de re-
mitir a V. S. el as-
unto adjunto debida-
mente diligenciado en
forma

Dios guarde a V. S. mu-
chos años.

Encomendado a V. S. a las 10 de la mañana

En San Sebastian

El Alcalde

Abraham Salazar



RECEBIDO
370
20-11-1919

El Sr. D. ...
...
7

MINAS

2125
Folio diez

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. la Flora Goitia Ajaría

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día
5 de Octubre de 1937 una solicitud de registro de treinta
pertenencias de mineral de plomo
de la mina titulada "FRANCISCO"
número 2734 sita en el término de Ezasun punto llamado
, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca número cinco de la mina
Antonia nº 611 sita en dicho término.
Desde PP. 1ª estaca en dirección Norte se mediran 400 metros
" 1ª-2ª " " Este " 600 "
" 2ª-3ª " " Sur " 500 "
" 3ª-4ª " " Oeste " 600 "
" 4ª-PP. " " Norte " 100 " ce-
rrando el perimetro solicitado. El norte empleado es el magnetico
con declinacion de 16° 15' para ineststar con la mina Maria nº 611
antes citada.



Y habiendo sido admitida por el Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro
y su designación por decreto de 16 Octubre de 1937. en razón a haberse
recibido la carta de pago el día cinco de Octubre de 1937 se anuncia al público por
medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 18 de Octubre de 1937

[Handwritten signature]

DON JOSE AGUDO DIAZ, Jefe de Negociado de tercera clase en comisión,
Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta dias que
he estado expuesto al público el presente edicto, no se
ha presentado en este Gobierno ninguna reclamación.

Y para que conste, expido la presente certificación,
con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a doce de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Vtº Bnº

El Gobernador

J. de la Haza

J. Agudo Diaz



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

Expediente N.º

OBJETO DE LA COMUNICACION

Se pide papel de pagos al
Estado para el titulo de
propiedad de su mina
Francisco n.º 2734.

Ruego a V. S. se sirva entregar
la adjunta comunicacion a

Dña. Flora Goitia Ajuria

Miracruz n.º 10-A-3.º

vecino de S. Sebastian

le exija acuse de recibo de la
misma al margen de este oficio
y lo devuelva a la Jefatura de
Minas a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

San Sebastian 5 de Enero

de 1939

Recibí la comunicacion a que se hace

referencia en este oficio.

Lia S. de Cuervo de 1939
Flora Goitia

El Ingeniero Jefe,

Señor ALCALDE de San Sebastian

9



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

71
Felicio

ALABIA

se está estudiando...
201 sb

INFORME

Ecmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Examinados el expediente de registro minero nombrado "FRANCISCO" Nº 2734 sito en el termino de Erasun , vistas las certificaciones estendidas en los edictos publicados en los pueblos que comprende el mismo y transcurrido el plazo legal de su exposicion sin que durante el mismo se hayan presentado protestas ni reclamacion alguna, procede en consonancia con lo prescrito en el artº 28 del citado reglamento, que V.E. se digne ordenar el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcacion de este registro minero.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastian 31 de Diciembre de 1937.



El Ingeniero Jefe.

M. de Valle

DECRETO

Pamplona 7 de Enero de 1938

Conforme y procedase a la demarcacion si ha lugar.

El Gobernador.

J. A.
[Signature]

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Juarez
San Sebastián 9 de enero de 1938

El Ingeniero-Jefe,

Andrés Valle





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Folio quince

INFORME.

Exm^o Sr GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Como de los datos apreciados sobre el terreno, en los primeros dias del deslinde preciso a la demarcación de la mina de hierro "Nena" n^o-2729, cuyas operaciones comenzaron, segun se anuncio en el B.O. de esa provincia, el día 4 del pasado Enero y terminaron el 16 del corriente, el Ingeniero actuario apreciase que el citado registro abarcaba terrenos del término municipal de Erasun, no citados por el peticionario; el que suscribe ateniendose a lo dispuesto en el Art^o 44 del vigente Reglamento General para el Regimen de la Minería, juzgo imprescindible dejar en suspenso la demarcación del registro de plomo "Francisco" n^o-2734 (posterior al 2729) del termino de Erasun, cuyas operaciones estaban anunciadas del 11 al 18 de Enero pasado en el B.O. n^o-4 de Navarra, hasta que terminada la demarcación de la mina de hierro "Nena", se aclarara si quedaba o no franco el terreno solicitado para la repetida mina Francisco n^o-2734.

Resultando, una vez terminadas el dia 16 del corriente, las operaciones facultativas antes aludidas, que existe terreno franco para demarcar la mina de plomo "Francisco" n^o-2734, procede a juicio del que suscribe que V.E. se digne decretar nuevamente su demarcación para los dias 10 al 17 del proximo Marzo, anunciando previamente dichas operaciones el B.O.

V.E. cuya vida guarde Dios muchos años, resolvera no obstante.

San Sebastian 25 de Febrero de 1.938 II Año Triunfal.

El Ingeniero Jefe



M. de Malla

DECRETO.

Pamplona 28 de Febrero de 1.938

De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Distrito minero, en consonancia con lo estatuido en el Art^o 44 del vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, y habida cuenta de que las operaciones de demarcación de la mina de plomo nombrada "Francisco" n^o 2734, del término de Erasun, anunciadas en el B.O. n^o 4 para los dias 11 al 18 de enero pasado, hubo de quedar en suspenso y resulta de que los terrenos abarcados en el citado término municipal por la mina de hierro Nena n^o- 2729, pudieran afectar a los solicitados para la mina Francisco y habiendose comprobado que queda terreno franco, vengo en decretar que las operaciones de demarcación de la mina "Francisco"

nº- 2734, se lleven a cabo los días 10 al 17 del mes de Marzo

El Gobernador

Francisco de la Rocha





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Chiriquí

Acta de demarcación de la mina de plomo titulada Francisco...

Acta de demarcación de la mina de plomo
titulada Francisco cuyo expediente tiene el
número dos mil setecientos treinta y cuatro

A diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho
yo el Ingeniero
D. Bello Fernandez Juegas acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituí en el paraje denominado brasa
del término municipal de Charum con objeto de practicar la
demarcación de treinta pertenencias solicitadas
para la mina de plomo Francisco

Concurren al acto los testigos
D. Agustín Arceles vecino de Lizarra (Quipusaca)
D. Carlos Lizaso vecino de Bassteyri (Quipusaca)
y el registrador no se persona ni persona en su representación
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca o mojón número
cuatro de la finca número veintidós de Antonio
vecino de este punto se toman como
siguientes: a la boca de
esta mina se toma como punto de partida de la
distancia de treinta
metros en línea recta a distancia de
veinte metros en línea recta a distancia de
pero a cada diez metros una distancia de

John Robinson

reccion Norte dieciseis grados treinta minutos. De este se
 miden cuatrocientos metros y se coloca la primera estaca
 de esta al Nte dieciseis grados treinta minutos. De esta se
 miden seiscientos metros y se coloca la segunda estaca al
 Sur dieciseis grados treinta minutos. Este se mide quinientos
 metros y se coloca la tercera; de esta al Sur dieciseis
 grados treinta minutos Sur se miden seiscientos metros
 se coloca la cuarta y finalmente desde esta al Nte dieciseis
 grados treinta minutos este se miden cuatrocientos
 metros y se llega al punto de partida cerrando asi el poligono
 de las treinta setenta y siete varas. Se levantado un plano
 sobre a su designacion, componiendo un poligono
 horizontal de treinta y siete varas a saber: tres
 varas cuadradas, y el resto de las treinta y siete varas

— arroyo

— arroyo

— arroyo

agua corriente hacia

— arroyo

— arroyo

— arroyo

— arroyo

(arroyo)

(arroyo)

(arroyo)

la linea mayor es de

veinte y siete varas

de las cuales son

veinte y siete

varas

but in fact

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

enunciado al 7

da esta mina por el Norte en doscientos metros de la mina
Antonio número seiscientos once, y de la mina de
terreno plano. Fuese próxima
marcada "A" número dos mil
función geológica correspondiente a la zona

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de
grados y minutos al Oeste

de quinientos noventa y siete

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de planas a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

[Faint signature]

[Faint signature]

Señaló Aro elug

Pedro Latorre

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 26 de Julio de 192

El Ingeniero Jefe,



Felipe ...

PLANO de demarcación de la mina

Francisco

en término

Granma

de

provincia

Navarra

de

Número de su expediente

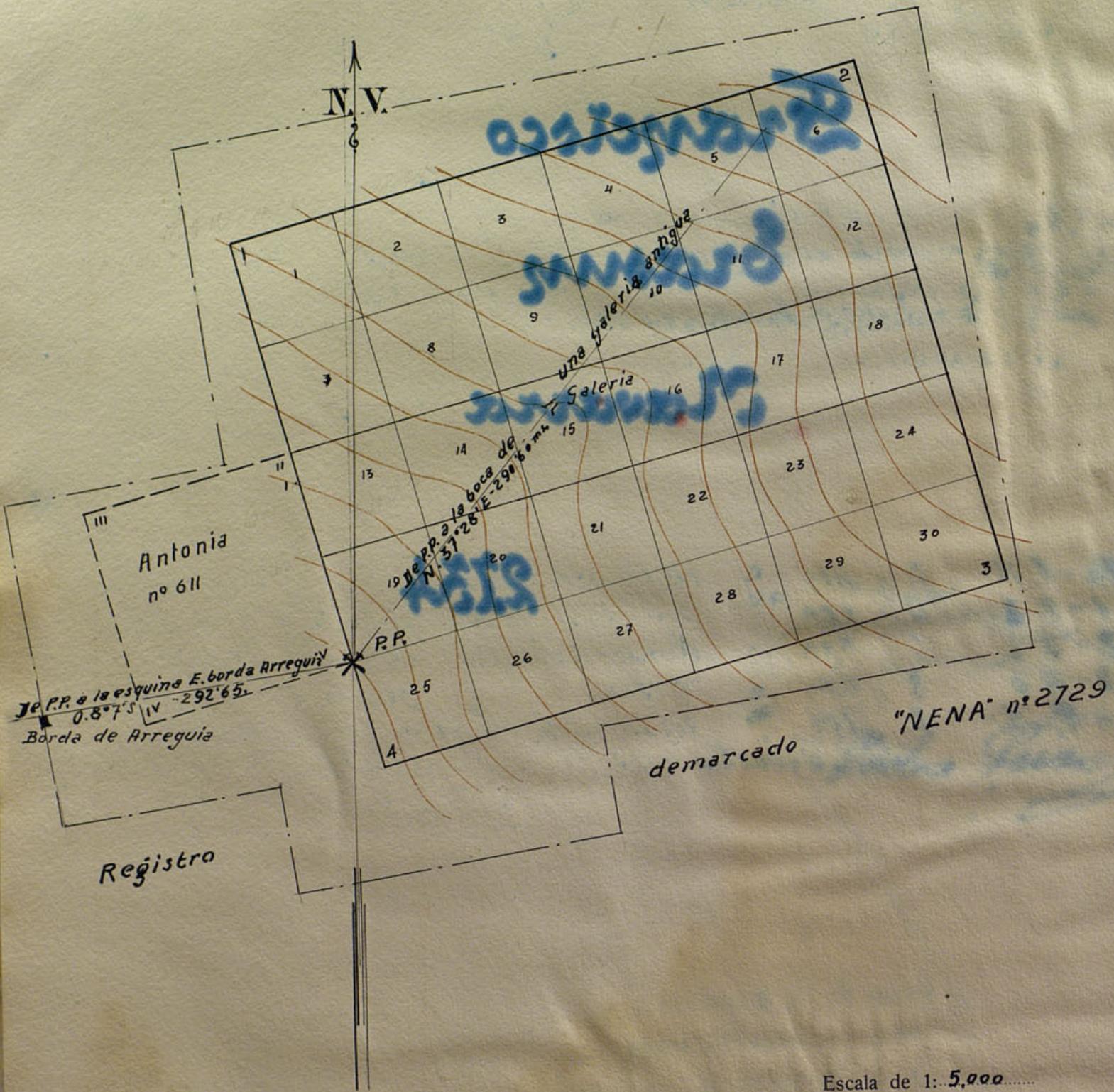
2734

14

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Návara

Plano de la demarcación de la mina de plomo titulada Francisco
 (número 2734) sita en el paraje nombrado enasa término de Enasa



Escala de 1:5,000

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

Conforme:
 El Ingeniero que demarcó,

EXPLICACION

P punto de partida

1 2 estacas
 1.ª y 2.ª pertenencias.
 San Sebastián, 26 de de 193

El Auxiliar,



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de treinta pertenencias para la mina de plomo
 nombrada Francisco cuyo expediente tiene el núm. 2734 sita en
 término municipal de Eraso demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de
Febrero 1938 por el Ingeniero que suscribe el 12 de Marzo 1938

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De punto de partida a una base galería antigua que es punto de partida de la mina Antonia-611	N 37°28' E	290'60
De punto de partida a la columna base de la base...	O 8°7' S	292'65

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
1-2	N 16°20'	200	0	Aldunareo-Celaya	Linda esta mina por el Oeste en 200ms. con la mina Antonia-611 por los demarcumbos
2-3		600	0	Eraso-Celaya	
3-4		600	0	Eraso	
4-5		100	0	Aldunareo-Celaya	con terreno franco-
San Sebastián 26 de Marzo de 1938					

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°,
partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de 10° 56' al Oeste, referida a la meridiana oficial
de San Sebastián en 10 de Junio de 1938

El punto de partida es la estación número cinco de la línea
Antonia nº 611. - La formación geológica correspondiente
a la época secundaria

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

Folio veintidos



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Al demarcar la mina
nombrada **Francisco**
del término de **Erasun**
cuyo expediente n.º 2734 devuelvo a
V. S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponérsele condiciones
especiales diferentes de las generales
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 26 de Marzo de 1938

El Ingeniero de Minas

Señor Ingeniero-jefe

(Mod. 14)

OPORTUNIDAD BAROJA

16

abstención a lot

Sr. Gobernador Civil: de NAVARRA

Examinado este expediente núm. 2734 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. S. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. S. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. S. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 29 de Marzo de 1938

El Ingeniero-Jefe



Folio reintegro

DECRETO

Pamplona 30 de Marzo 1938
~~San Sebastián~~

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con **treinta pertenencias** la **mina** de mineral **plomo** nombrada **Francisco** objeto de este expediente núm. **2734** vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El gobernador



Substitución del

DILIGENCIA: Con esta fecha se desglosa su carta de pago y se une a la orden de devolución de los expedientes despachados por el Ingeniero Sr.

San Sebastián

El Ingeniero-jefe

OTRA: Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente n.º se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *21 de 1928*

El Ayudante facultativo

El Ingeniero

El Ingeniero-jefe



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**

INFORME

ILTRMO. SR. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Folio Veinticuatro

El solicitante de la mina "Francisco" nº 2734, del término de Erasun, de 30 pertenencias de plomo, Dña. Flora Goitia, vecina de San Sebastián, es de nacionalidad española.

El expediente de la mina citada ha sido tramitado por Autoridades legítimas.

No ofrece un interés excepcional.

La solicitante es afecta al Movimiento Nacional.

El Ingeniero Jefe que suscribe no encuentra motivo para denegar la concesión de la mina "Francisco".

A poder ser, debe de beneficiarse el mineral en la Nación.

Siempre que las necesidades del país lo exijan no deberá exportarse el mineral hasta tanto que no esté abastecido el mercado nacional.

Esta mina ha sido trabajada anteriormente. Debe de procederse a la limpieza de las galerías y proceder a la preparación del criadero para su explotación por las necesidades de la guerra.

Con relación a las manifestaciones escritas por la interesada, se remite su escrito en este expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.I. con relación a la citada mina "Francisco".

San Sebastián, 16 de Septiembre de 1938
III Año Triunfal
EL INGENIERO JEFE

[Firma manuscrita]





Folio Veinticinco

La que suscribe Flora Goitia y Ajuria, peticionaria del registro minero nombrado "FRANCISCO" nº 2734 sito en el termino de Erasun (Navarra) a V.S. con el debido respeto expone:

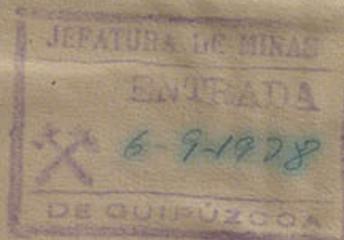
Que en contestacion de su attº oficio de 29 Agosto del corriente año referente a la cantidad que pienso invertir en los trabajos de insvestigacion de la citada mina, me honro con manifestar a V.S. que estimo que con cuatro o cinco mil pesetas sean suficientes para dedicarlas a los trabajos de reconocimiento y si de ellos resulta que el criadero merece por su importancia una explotacion, será el momento de decidir lo que a su importancia requiera siendo el capital invertido, de mi propiedad.

Lo que en cumplimiento de su mandato tengo el honor de comunicar a V.S. a los fines oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 6 de Septiembre de 1938- III AÑO TRIUNFAL

Flora Goitia Ajuria



Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA ALAVA Y NAVARRA.

INFORME AL EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Excmo. Señor:

Visto el expediente de registro minero, nombrado "Francisco", n.º. 2734, de mineral de plomo, del término de Erasm, provincia de Navarra.

Vistos los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 7 de Junio de 1938, y el artículo 2.º caso a), de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

Visto el Informe de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa.

Resultando: Que este expediente fué iniciado, y seguido, con posterioridad al 18 de Julio de 1936, ante autoridades legítimas del territorio liberado, llegando en su tramitación hasta aprobarse la demarcación, por el Ingeniero Jefe del Distrito.

Resultando: - Que el Registrador, según el Informe de la Jefatura de Minas, es de nacionalidad española, y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Resultando: - Que la sustancia contenida en estos yacimientos, que ha de ser objeto de la explotación, es el plomo, no existiendo otras sustancias de interés excepcional, ni nacional, comprendidas en los artículos 11, 12, y 13, de la Ley mencionada, por lo que no procede la reserva a favor del Estado, ni la imposición de condiciones especiales, aparte las generales de la legislación vigente, y las consignadas en la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938, disposición 2.ª, apartado b), y c), cuando procediese aplicarlas, y se acordase así por el Ministerio.

Considerando: - Que, por todo lo expuesto, se está en el caso de proseguir la tramitación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 7.º de la Ley, y en el 2.º, caso a), de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

PROCEDE:

PRIMERO: - Declarar la validez de todo lo actuado, ya que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del Registro, por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

SEGUNDO: - Que se prosiga la tramitación, con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse condición alguna especial al otorgamiento de la concesión, aparte las generales, establecidas en la legislación vigente, y cuantas puedan legislarse en lo sucesivo, además de las consignadas en los apartados b), y c), de la 2.ª, disposición de la Orden Ministerial de 26 de Julio

Handwritten signature or mark at the top left of the page.

de 1938, cuando procediere, por las necesidades nacionales, y así se acordase por Orden Ministerial.

TERCERO:- Que se remita el expediente, para cumplir el anterior acuerdo, á la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prosiga la tramitación, con arreglo á lo prevenido en la Ley y Reglamento de Minería vigentes, y aprobado, si ha lugar, el expediente, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de notificación al interesado, y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente á este Ministerio, con las oposiciones presentadas, ó, caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna, para la resolución que proceda.

Bilbao, 6 de Octubre de 1938 -III AÑO TRIUNFAL.

EL JEFE DE LA SECCION DE ORDENACION DE MINAS.

Handwritten signature: Fijero Langres

Handwritten title: Informe en la Sección

El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles,

Handwritten signature: Agustín Maestre



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

INFORME

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Folio veintiete

Por Decreto de 10 de Octubre de 1938, referente al expediente de registro minero nombrado "Francisco" nº 2734 de mineral de plomo del término de Erasm, provincia de Navarra.

PROCEDE:

PRIMERO.- Declarar la validez de todo lo actuado, ya que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

SEGUNDO.- Que se prosiga la tramitación, con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse condición alguna especial, al otorgamiento de la concesión, aparte las generales establecidas en la legislación vigente y cuantas puedan legislarse en lo sucesivo, mas que las consignadas en los apartados: b) y c), y de la 2ª disposición de la Orden ministerial de 26 de Julio de 1938, cuando procediese por las necesidades nacionales, y así se acordase por Orden ministerial.

TERCERO.- Que se remita el expediente, para cumplir el anterior acuerdo, a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prosiga la tramitación, con arreglo a lo prevenido en la Ley de Reglamento de Minería vigente, y aprobado, si ha lugar, el expediente, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado, y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio, con las oposiciones presentadas, ó, caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna, para la resolución que proceda.

Para continuar la tramitación del expediente como ordena el párrafo 2º de la anterior Orden ministerial es preciso que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y una vez cumplido esto que V.E. apruebe el expediente en conformidad con lo ordenado por el párrafo 3º del Decreto antes citado notificandolo al interesado y publicandolo en el Boletín Oficial y dando un plazo de treinta días para que si hubiera una persona que se creyera perjudicada con dicha aprobación, presente una protesta razonada en dicho plazo.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 18 de Octubre de 1938.- III Año Triunfal.
EL INGENIERO JEFE

M. M. Valle

DECRETO

Pamplona 5 de Noviembre de 1938
conforme
El Gobernador

J. de la Rocha





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS INFORME

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Felipe Venturocho

Examinado este expediente nº 2734, procede en virtud de lo que antecede, que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 18 de Noviembre de 1938.- III Año Triunfal
EL INGENIERO JEFE

[Signature]

DECRETO

Pamplona, 4 de Noviembre de 1938
III Año Triunfal

Aprobada la demarcación de la mina nombrada "Francisco" número 2734, del término de Erasmus, de mineral de plomo con 30 pertenencias, objeto del expediente, procede que se notifique al interesado para que en el plazo de días presente el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

EL GOBERNADOR

[Signature]

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Pedido por esta Jefatura el papel de reintegro correspondiente y presentado por el registrador de la mina "Francisco" nº 2734 del término de Erasun de la provincia de Navarra, de mineral de plomo, y no encontrando ningún motivo para no aprobar este expediente, procede que V.E. se digne aprobarlo, que se notifique al interesado y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo aquel que se sienta perjudicado con dicha aprobación, presente sus reclamaciones dentro de los treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 26 de Enero de 1939.- III A.T.

EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

DECRETO

Pamplona, 1 de Febrero de 1939.

De acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa, vengo en aprobar el expediente nº 2734 de la mina "Francisco", del término de Erasun de esta Provincia.

Notifíquese al interesado.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo aquel que se sienta perjudicado por esta aprobación, presente sus reclamaciones dentro de los treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL GOBERNADOR

[Handwritten signature]

Folio Breve de cuatro

DON JOSE AGUILO DIAZ, Secretario del Gobierno Civil de Navarra

CERTIFICADO: que en este Gobierno Civil no se han presentado reclamaciones durante el periodo de treinta días a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial aprobando el expediente de registro minero denominado «FRANCISCO» nº 2734 del término de Eransate.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil en Pamplona a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vta. Ema.
El Gobernador.



de la Roche

Francisco Aguiló



Ministerio de Industria y Comercio

De Jefe de la Sección de Ordenación de Minas, a Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

su referencia

su escrito del

n/referencia

Año de la Victoria ^{III Año Triunfal}

M 21 br/br. 21-11-39.

asunto: Concesión Minera.

Ilmo. Señor: -

1. Visto el expediente de registro para la mina de mineral de Plomo, nombrada "Francisco", número 2.734, del término de Erasun, provincia de Navarra.

2. Resultando, que ultimado el expediente ha sido aprobado por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1.938, y en el 55 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1.905, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

3. Considerando, que ha transcurrido el plazo legal de treinta días desde la fecha de la publicación, que dispone el artículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado oposición alguna.

PROCEDE:

4. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, de la citada Ley, se conceda por este Ministerio de Industria y Comercio, a Doña Flora Goitia Ajuria, el derecho a la explotación de la referida mina, sin imponerle condición especial alguna, aparte de las generales que se prescriben en la Legislación vigente, y las que se dicten en lo sucesivo, extendiendo el Título de la concesión, y uniendo un duplicado al expediente.

5. Que dicho Título se remita con el expediente a la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, con el fin de que aquél sea entregado a la interesada, después de extendida por la Inspección Técnica del Timbre la diligencia a que se refiere la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Mayo de 1.937.

V. I. no obstante, resolverá.

El Jefe de la Sección,

Domingo G. Regueral.

De acuer-



Ministerio de Industria y Comercio

do con el Informe de la Sección, se eleva este expediente para su resolución definitiva al Excmo. Sr. Ministro.

El Director General de
Minas y Combustibles

Agustín Marín

Agustín Marín.

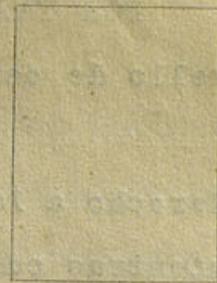
Conforme con la propuesta,

José María

26



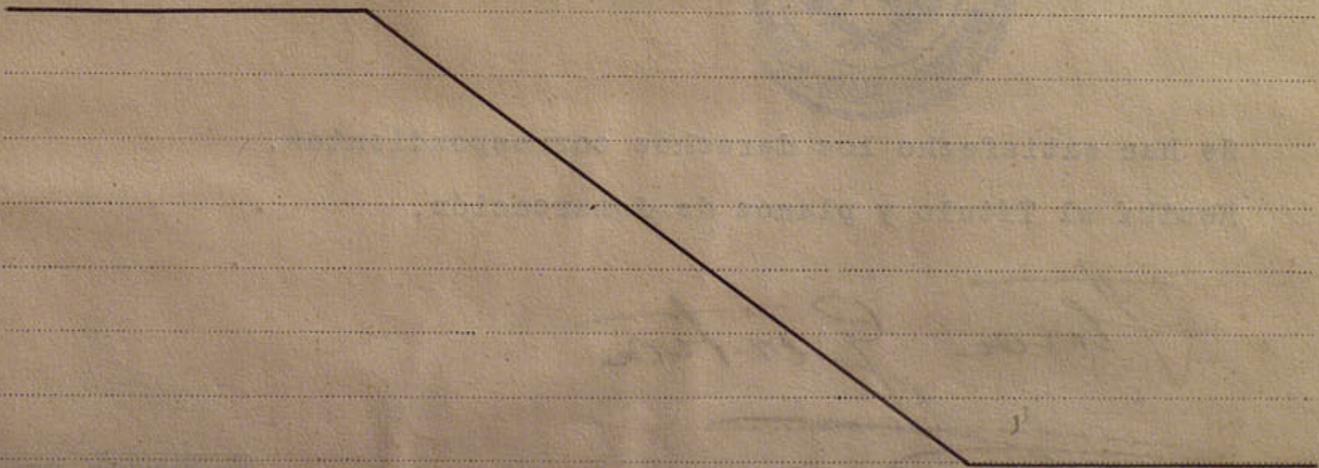
ESTADO ESPAÑOL



Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a Doña Flora Goitia y Ajuria
tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la
mina de mineral de Plomo nombrada
"FRANCISCO" cuyo expediente tiene el número 2.734,
sita en término municipal de Erasun, provincia
de Navarra, he venido en resolver con fecha 21 de
Noviembre de 1939 que se le expida, conforme a lo pres-
cripto en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de Con-
cesión de -30- pertenencias que componen trescientos mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que
se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Pablo
Fernández Iruegas, fechado en San Sebastian a 26
de Marzo de 1938, con la obligación de cumplir las
condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y
y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones espe-
ciales siguientes:



POR TANTO, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Doña Flora Goitia y Ajuria, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina " FRANCISCO ", mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 5 de Diciembre de 1939 Año ~~Triunfal~~ de la Victoria

El Ministro de Industria y Comercio,

Francisco de Cossío

Registrado en el Servicio Nacional de Minas y Combustibles al folio siete del libro de concesiones mineras.

Madrid a 5 de Diciembre de 1939

Año ~~Triunfal~~ de la Victoria

El Jefe de la Sección,



Alfonso

En esta fecha se hace entrega del presente Título y de una copia del plano de demarcación a Doña Flora Goitia y Ajuria, quedando registrado al folio sesenta y uno del libro de concesiones mineras de este Distrito.

San Sebastián a 20 de Marzo de 1940

Año ~~Triunfal~~ de la Victoria

El Ingeniero Jefe



Andrés

Se han satisfecho los derechos correspondientes.

Recibí el Título y planos de demarcación,

Flora Goitia

Don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera, Inspector Técnico del Timbre, hago constar que este título de propiedad de la concesión minera "Francisco", en término del Ayuntamiento de Erasun, provincia de Navarra, ha sido reintegrado por el impuesto de Timbre con pesetas DOSCIENTAS VEINTICINCO, en los pliegos de papel de pagos al Estado números 51,071, 51,072 y 81,790.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de mayo de 1.937, y previa declaración de que los justificantes reglamentarios quedan archivados en esta Oficina, extiendo la presente, en sustitución del timbrado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en Pamplona a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Vº.Bº.

El Delegado de Hacienda

Mano Lapranzi

El Inspector,

Jaime Iravedra



D.

JOSE LOPEZ SANZ

Gobernador Civil de NAVARRA

Certifico: Que por Decreto de fecha tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, se aprobó el expediente y otorgó la concesión de la mina cuyas circunstancias se expresan a continuación:

Núm. del expediente dos mil setecientos treinta y cuatro

Nombre de la mina Francisco

Término municipal Eraso

Clase de mineral Plomo

Núm. de pertenencia treinta (30)

Nombre del concesionario Dña Flora Gaitia Ajuria

Vecindad del mismo San Sebastián- Miracruz

Nombre del representante

Domicilio del mismo

Fecha del decreto de 3 de Febrero de 1939

Id. en que es firme 3 de Febrero de 1939

Lo que traslado a V.B. en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 Mayo 1911.

San Sebastián 20 Junio 1942

El Gobernador,



Francisco Lopez Sanz

29

Diligencia -

En el Boletín Oficial de Navarra del día 19 de Mayo de 1944 aparece publicada por Ministerio de la Ley en 21 de Dibre de 1943.

Con esta fecha se hacen las anotaciones y seora al archivo.

San Sebastián 17 de Mayo 1944

El Jefe de Jefe.



[Handwritten signature in blue ink]